RESOLUCION No. 013
(DICIEMBRE 15 DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ABJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2022

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001 en su artículo 10, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.3.1.5.8. y la Resolución 09317 de 2016 y demás normas pertinentes y concordantes, y

COSINDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 en su articulo 10 señala dentro de las funciones de los directores y rectores de las Instituciones educativas la de representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunicad escolar.

Que, la Institución educativa Técnico Superior Industrial adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-002-2022, cuyo objeto es: "**OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**".

Que para contratar el proceso de selección abreviada de menor cuantía la Institución educativa, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de pagaduría número 22-00062 el día 03 de noviembre de 2022: ESTADO -APROBADO: Rubro: 2.1.2.02.02.005-02 y 2.1.2.02.02.005-03 Concepto: Adecuaciones de Infraestructura Interna. Fuente de Financiación: R003 Recursos públicos y R041 Recursos propios operaciones efectivas de caja. por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($163´763.067) IVA INCLUIDO**.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos, los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en el SECOP I desde el día 09 de noviembre de 2022.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir del día 09 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad señalada, presentándose observaciones respecto al proyecto de Pliego de Condiciones publicado las cuales fueron resultas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que para el presente proceso se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, para que el proceso sea limitado a MIPYMES de orden Territorial, personas naturales o jurídicas colombianas registradas en el Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso se limitó a MIPYMES Barrancabermeja.

Que mediante Resolución No. 006 del 21 de noviembre de 2022, el Rector de la Institución educativa Ordeno la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-002-2022, cuyo objeto es "OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA".

Que mediante acto administrativo Resolución 006 del 21 de noviembre de 2022, se nombró el comité evaluador conformado por el Rector, la Pagadora de la I.E., y el contador prestador de servicios profesionales.

Que, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivos, el día 05 de diciembre de 2022 a las 5:00 P.M., la Institución educativa efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-002-2022, en el cual se verifico el recibido de una propuesta por parte de la CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S., con NIT. 900571397-2, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja-Santander, representada legalmente por HEREDIA MONTES RICHARD YASER, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.1.096.200.607 expedida en Barrancabermeja.

Que los miembros del comité evaluador realizaron el día seis (6) de diciembre de 2022 la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero del proponente, dichos informes de evaluación fueron publicados y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 7 de diciembre al 13 de diciembre de 2022, tiempo durante en el cual no se presentaron objeciones por parte del habilitado la CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S.

Que el comité verificador y evaluador, luego de la verificación y ponderación realizada a las propuestas habilitadas acreditó que la presentada por el oferente la CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S., con NIT. 900571397-2, fue la seleccionada para ser adjudicada, por cumplir con los requisitos, jurídicos, financieros y técnicos y haber obtenido el mayor puntaje conforme a las reglas de ponderación.

Que la oferta económica presentada por el proponente la CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S., con NIT. 900571397-2, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIETOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($163´708.163,95)** IVA incluido.

Que el comité evaluador recomienda a la Rectoría de la Institución educativa, adjudicar el derecho a suscribir el contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-002-2022** que tiene por objeto "OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA", al proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S**., con NIT. 900571397-2, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja-Santander, representada legalmente por HEREDIA MONTES RICHARD YASER, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.1.096.200.607 expedida en Barrancabermeja, por haber cumplido con los requisitos exigido en los pliegos de condiciones definitivos y de la convocatoria pública.

Que en mérito de lo expuesto el Rector de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, acogiendo en su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente cuanto a los conceptos y puntajes asignados:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada modalidad menor cuantía número 002 de 2022 (SA-MC-002-2022), cuyo objeto es: "OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA", por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIETOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($163´708.163,95) IVA incluido, a la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTURA PROBCI S.A.S**., con NIT. 900571397-2, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por HEREDIA MONTES RICHARD YASER, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.1.096.200.607 expedida en Barrancabermeja, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y por ser favorable para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-MC-002-2022, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
ARIEL GONZALEZ POLANCO
RECTOR

Proyecto: Diana Ortega
Abogada Externa